



DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

12 ENE. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.825 de fecha 29 de diciembre 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización y exposición de productos elaborados por emprendedoras/es de la comuna, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2024.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIA DE EMPRENDEDORAS/ES DÍA DEL AMOR
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización y exposición de productos elaborados por emprendedoras/es de la comuna de Temuco, permitiendo la visibilización de ellos al público en general, potenciando sus ventas y mejorando así sus ingresos.
Fecha de la actividad	18 de Febrero de 2024.
Lugar	Parque Urbano Isla Cautín
Cobertura estimada	25 emprendedoras/es
Gasto Programado	\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (amplificación básica, ornamentación, animador para punto de activación con anfitriona, música, cantante, premios, traslado, armado y desarmado de los módulos)

IDDOC 2847192

Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia.
---------------------------	---

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Valeria Mera Retamal, personal de planta grado 10 profesional, Encargada (S) del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
M
MTM/MCZ/JCL/VMR(S)/RPM/acI



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes